



Ordenanza Municipal N° 05/ 2016

POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 70/2000, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN.-----

Caacupé, 1 de marzo de 2016

Visto:

La Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal.-----

La minuta presentada por la Concejala Sra. Dina Elizabeth Marchuk, que contiene el proyecto de ordenanza Municipal.-----

La necesidad de reglamentar y orientar la actividad edilicia de la ciudad de Caacupé, y establecer normas técnicas de estética que no alteren la visualidad paisajística del entorno de la Basílica Menor, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO. -----

Considerando:

Que, la Basílica Menor constituye, un atractivo visual y turístico desde varios puntos cardinales de nuestra ciudad, producto del relieve terrestre en la que está asentada la misma.-----

Que, es menester de la Junta Municipal art. 36 inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.-----

Por tanto, LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA N° 11, DE FECHA UN DÍA DEL MES DE MARZO DE 2016, CONTENIDA EN ACTA N° 11.(ONCE).-----

ORDENA:

Art. 1°)- Prohibir la construcción de edificios de más de 3 (tres) niveles, a doscientos metros (200mtrs.) del perímetro más cercano de la Basílica Menor.-----

Art. 2°)- El propietario de la obra deberá requerir la autorización previa de la Dirección de Obras y Servicios para la presentación de proyectos en las zonas que afecta el radio de referencia citado precedentemente.-----

Art. 3°)- La Dirección de Obras y Servicios previo a la presentación de Planos, deberá realizar la inspección técnica del terreno que afecte el proyecto de construcción y certificar por escrito la autorización para la realización del proyecto.-----

Art. 4°)- Si al realizar la verificación se encontrare que no se respetaron los niveles expresados en los planos, la Municipalidad a través de la Dirección de Obras y Servicios procederá a la suspensión inmediata de la obra y se aplicará las Sanciones establecidos en el Título VII del Reglamento General de la Construcción (De las penalidades).-----

Art. 5°)- Remitir a la Intendencia Municipal para los fines correspondientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, A LOS UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.-----

Rose Marie Sequeira
Secretaria JM

Emilio Ortega Escobar
Presidente JM

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIAS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y AL MINISTERIO DEL INTERIOR, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

Caacupé, de marzo de 2016

Lic. Samuel Darío Gómez Monges
Secretario General

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente Municipal